



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00327 -2026/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, **24 JUN 2026**

### VISTO:

La Solicitud de Registro N° 2920588 – Expediente N° 2679778, de fecha 11 de diciembre de 2025; Informe N° 002-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-URCP-GMEH, de fecha 19 de enero de 2026; Solicitud de Registro N° 2987912 - Expediente N° 2737151, de fecha 25 de febrero de 2026, Informe N° 040-2026/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR-ORA-ORH-UECP-KTGR, de fecha 19 de marzo de 2026, Informe N° 325-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 14 de abril de 2026; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191° de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal.

Que, el Artículo 106° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, regula el derecho de petición administrativa en favor de los administrados, conforme lo establece el numeral 106.1 "Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el Artículo 2° inciso 20) de la Constitución Política del Estado".

Que, el Principio de Legalidad, previsto en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, mediante Solicitud de Registro N° 2920588 – Expediente N° 2679778, de fecha 11 de diciembre de 2025, el ex servidor nombrado **ALDO LOPEZ SILVA**, solicita el reconocimiento de tiempo de servicios prestados al Estado, adjuntando los documentos que acreditan su tiempo de servicio de



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES



AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000327-2026/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, **24 JUN 2026**

Cuarenta y Cinco (45) años y Siete (07) meses, del periodo 01 de mayo de 1980 hasta el 30 de noviembre de 2025.

Que, mediante Informe N° 002-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP-GMEH, de fecha 19 de enero de 2026, la Técnico Administrativo de la Unidad de Escalafón y Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, informa que el ex servidor nombrado habría presentado constancias certificadas de haberes y descuentos correspondientes al periodo comprendido entre el 01 de mayo de 2005 y 30 de noviembre de 2025, periodo reconocido mediante acto administrativo en años anteriores. En consecuencia, solicito al ex servidor nombrado que procediera a desglosar las constancias de haberes emitidas durante el periodo del 01 junio de 2010 al 31 de diciembre de 2025; recomendando, asimismo, devolver el expediente al administrado para la subsanación correspondiente.

Que, mediante Solicitud de Registro N° 2987912 - Expediente N° 2737151, de fecha 25 de febrero de 2026, el exservidor nombrado **ALDO LOPEZ SILVA**, remite el expediente administrativo a la Oficina de Recursos Humanos, subsanando la información solicitada, adjuntando las constancias de haberes y descuentos del periodo 01 de junio del 2010 al 31 de diciembre de 2025, a fin de que se continúe con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 40-2026/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR-ORA-ORH-UECP-KTGR, de fecha 19 de febrero de 2026, la Asistente Técnico de la Unidad de Escalafón y Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, informa al Jefe de la Unidad en mención sobre el reconocimiento de tiempo de servicios efectivos prestados al Estado del ex servidor **ALDO LOPEZ SILVA**.

Que, mediante Informe N° 325-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 14 de abril de 2026, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica informó al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Tumbes respecto de la solicitud de reconocimiento de tiempo de servicios promovida por el administrado **ALDO LÓPEZ SILVA**, precisando que este cuenta con TREINTA (30) años de servicios previamente reconocidos mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0000256-2012/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 10 de agosto de 2012, al 30 de mayo de 2010; reconocimiento que constituye un derecho adquirido del administrado, cuya intangibilidad debe ser respetada por la Administración, conforme a lo dispuesto por la normativa aplicable.

Que, asimismo, señala que, luego de revisar las Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos emitidas por la Oficina de Archivo Central y visadas por la Oficina de Tesorería, se verificó que el ex servidor acumula un periodo adicional de QUINCE (15) AÑOS, SIETE (07) MESES Y CERO (00) DÍAS, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de junio de 2010 y el 31 de diciembre de 2025, estableciéndose el siguiente cuadro de tiempo de servicios:





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000327 -2026/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 24 JUN 2026

CONCEPTO	AÑOS	MESES	DÍAS
R.G.G.R N° 00000256-2012/GOB.REG.TUMBES-GGR (al 30/05/2010)	30	0	0
Constancias de Haberes y Descuentos (01/06/2010 al 31/12/2025)	15	7	0
<b>TOTAL DE TIEMPO DE SERVICIOS EFECTIVOS</b>	<b>45</b>	<b>7</b>	<b>0</b>

Que, por las razones expuestas en los párrafos precedentes, esta Oficina Regional de Asesoría Jurídica, es de **OPINIÓN:**

**PRIMERO.** - Que, se **DECLARE PROCEDENTE** la Solicitud con Reg. N° 2920588 y Expediente N° 2679778, de fecha 11 de diciembre del 2025, promovida por el administrado **ALDO LÓPEZ SILVA**, sobre reconocimiento de tiempo de servicios prestados al Estado, al haberse acreditado fehacientemente un total de **CUARENTA Y CINCO (45) AÑOS Y SIETE (07) MESES** de servicios efectivos, conforme al marco normativo vigente y en atención a los fundamentos expuestos en el presente informe.

**SEGUNDO.** - Que, se **RECOMIENDA AUTORIZAR LA PROYECCIÓN DEL ACTO RESOLUTIVO** correspondiente, mediante el cual se declare la procedencia de la solicitud antes referida, y **NOTIFICAR** al administrado **ALDO LÓPEZ SILVA**, en el domicilio consignado en los antecedentes del presente expediente administrativo; con estricta observancia de las formalidades y plazos que prescribe el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y Directiva N° 003-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGI, denominada "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000182-2022/GOB. REG. TUMBES-GR, del 21 de junio del 2022; modificada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, del 28 de diciembre del 2022, modificada por la Resolución Ejecutiva N° 000068-2023/GOB.REG. TUMBES-GR, del 13 de





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°000327 -2026/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, **24 JUN 2026**

enero del 2023; el Titular del pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir Resoluciones;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE** la Solicitud de Registro N° 2920588 - Expediente N° 2679778, de fecha 11 de diciembre de 2025, presentada por el ex servidor nombrado **ALDO LÓPEZ SILVA**, sobre reconocimiento de tiempo de servicios prestados al Estado; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER** a favor del ex servidor nombrado **ALDO LÓPEZ SILVA** un total de **CUARENTA Y CINCO (45) AÑOS Y SIETE (07) MESES** de servicios efectivos prestados al Estado, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	AÑOS	MESES	DÍAS
R.G.G.R N° 00000256-2012/GOB.REG.TUMBES-GGR (al 30/05/2010)	30	0	0
Constancias de Haberes y Descuentos (01/06/2010 al 31/12/2025)	15	7	0
<b>TOTAL DE TIEMPO DE SERVICIOS EFECTIVOS</b>	<b>45</b>	<b>7</b>	<b>0</b>

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, la presente resolución al ex servidor nombrado **ALDO LÓPEZ SILVA**, Unidad de Escalafón y Control de Personal; y a las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
MG. ABC. ADLER DANIEL CALLE CASTILLO  
GERENTE GENERAL REGIONAL

